ALDO JAVIER
RODRIGUEZ
GONZALEZ
Firmado digitalmente
por ALDO JAVIER
RODRIGUEZ GONZALEZ
Fecha: 2023.11.21
09:01:44 -03'00'

CONTRATO N.° 111/2023

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING,** con documento de identidad N.° **533.175**, y por el **ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad N.° **1.181.932**, en calidad de presidente y gerente general, respectivamente, denominado en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EXCELSIS S.A.** con **RUC N.º 80010664-4,** domiciliada en la calle **avenida Gral. Santos esq. Concordia – Complejo Santos, Locales N5 y N6, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. SHIRLEY PATRICIA GONZÁLEZ BOGADO**, con documento de identidad N.° **1.870.371**, en calidad de apoderada, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 32/2023 – SUSCRIPCIÓN A LICENCIAS INFORMÁTICAS – ID N.° 428544"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la suscripción a licencias informáticas para la CONTRATANTE, correspondientes al lote 3 del llamado; la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el **ID N.º 428.544**. –

CONTRATO N.° 111/2023

La contratación es plurianual y la validez del presente contrato, correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. –

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N.° 32/2023** - **Suscripción a licencias informáticas**, convocado por el Banco Central del Paraguay. La adjudicación ha sido realizada según acto administrativo **Resolución N.° 19 Acta N.° 66 de fecha 15 de noviembre de 2023. –**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Lote N.° 3 - Suscripción a Licencias Tableau Creator – Contrato cerrado.

El monto total del contrato para el Lote N.º 3 asciende a **guaraníes cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil (₲. 44.968.000.-)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

LOTE N.º 3 - SUSCRIPCION A LICENCIAS TABLEAU CREATOR – Contrato cerrado.						
Ítem	**Descripción Del Bien/Servicio**	**Unidad De Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario en ₲. (IVA incluido)**	**Precio Total en ₲. (IVA incluido)**
1	Suscripción a licencias Tableau Creator y soporte técnico por 36 (treinta y seis) meses.	Unidad	UNIDAD	2	22.484.000	**44.968.000**
					Precio Total del Lote N.º 3 (IVA incluido)	**44.968.000**

El PROVEEDOR se compromete a proveer el servicio a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será a partir de la fecha a ser establecida en la orden de inicio del servicio, a ser emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N.° 2051/03). –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

CONTRATO N.° 111/2023

Para el lote N.° 3: El plazo máximo para la entrega y activación de las licencias será de 30 (treinta) días calendario, a partir de la fecha a ser establecida en la Orden de Inicio del Servicio, a ser emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato.-

El plazo de duración de cada suscripción y/o del soporte técnico se establece en el apartado especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones. –

Los servicios deberán ser prestados en la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, 2do. piso del Banco Central del Paraguay, sito en la av. Federación Rusa y av. Augusto Roa Bastos. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de la **Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones**. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. –

El plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá cubrir por lo menos treinta (30) días posteriores al plazo total de la suscripción establecido para el lote adjudicado. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N.° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N.° 6716/2021. –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. –

CONTRATO N.° 111/2023

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 2023.11.30 16:08:50 -03'00'

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA Fecha: 2023.11.22 08:55:10 -03'00'

HOLGER A. INSFRÁN IBARROLA
Gerente General

CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING Firmado digitalmente por CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING Fecha: 2023.11.29 14:20:59 -03'00'

CARLOS D. CARVALLO SPALDING
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

SHIRLEY PATRICIA GONZALEZ BOGADO Digitally signed by SHIRLEY PATRICIA GONZALEZ BOGADO Date: 2023.11.21 14:00:44 -03'00'

SHIRLEY PATRICIA GONZÁLEZ BOGADO
Apoderada
POR LA FIRMA EXCELSIS S.A.